

RESOLUCION N°: 957/05

ASUNTO: Extender la acreditación - otorgada por Res. CONEAU N° 399/01- de la carrera de Medicina de la Universidad de Mendoza por un período de tres años; dejar establecido que es responsabilidad de la universidad completar los planes comprometidos mediante la ejecución de las acciones pendientes; emitir recomendaciones.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005

Expte. N°: 804-618/00

VISTO: la Resolución CONEAU N° 399/01 que acredita la carrera de Medicina de la Universidad de Mendoza por un período de tres años a partir del 27/11/01 y demás constancias del Expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y 499/96, las Resoluciones del Ministerio de Educación 238/99 y 535/99, las Ordenanzas CONEAU 005/99 y 041/04, y las Resoluciones CONEAU 385/04, 049/05, 050/05; y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento.**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 535/99 y en la ordenanza CONEAU 005/99 se realizó en el año 2000 una convocatoria obligatoria para la acreditación de carreras de Medicina. La carrera de Medicina de la Universidad de Mendoza se presentó en la mencionada convocatoria y resultó acreditada por tres años pues en ese momento no reunía las características previstas por los estándares pero se consideró que el cumplimiento de las acciones planteadas en los planes de mejoramiento permitiría que la carrera lograra a futuro el perfil previsto por la resolución ministerial 535/99. En la Resolución CONEAU N° 399/01 del 27/11/01, que acreditó la carrera por un período de tres años, se estableció que al vencimiento de dicho período la CONEAU verificaría el cumplimiento de los 11 compromisos asumidos por la institución, que fueron derivados de los planes de mejoramiento elaborados por ella, y en general, la reunión de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

las características del modelo configurado por los estándares, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza 005 – CONEAU – 99.

Por lo expuesto, la carrera quedó comprendida en la segunda fase del proceso de acreditación de carreras de Medicina, organizado por la CONEAU mediante la resolución N° 385/04. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de presentación del “Manual para la realización de la segunda fase del proceso de acreditación de las carreras de Medicina” efectuado en la sede de la CONEAU el 29 de septiembre de 2004. De acuerdo con las pautas establecidas en el Manual, la carrera elaboró, entre los meses de octubre y diciembre, el “Informe sobre la implementación de los compromisos asumidos y del estado de situación actual con relación a las características de la resolución ministerial 535/99” presentado el 17 de diciembre de 2004.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los doce integrantes del Comité de Pares. Las actividades se iniciaron con el Taller de presentación del “Manual y Guía de Evaluación por Pares” que tuvo lugar los días 15 y 16 de marzo de 2005. La visita a la carrera fue realizada los días 2, 3, 4 y 5 de mayo. El grupo de visita estuvo integrado por tres miembros del Comité de Pares y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. En la semana del 16 al 20 de mayo de 2005 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 29 de julio de 2005 corrió vista a la institución de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza 005 – CONEAU – 99.

En fecha 12 de septiembre de 2005 la institución contestó la vista.

El Comité de Pares se reunió los días 5 y 6 de octubre de 2005 para evaluar la respuesta de la institución y elaborar el informe final. Este informe incluye los juicios

evaluativos de los pares enviados a la institución, la respuesta a la vista de la institución y los juicios que dicha respuesta mereció. El Comité de Pares llegó a la conclusión de que la carrera no ha resuelto una cuestión principal por lo que se consideró pertinente la postergación de la decisión sobre la extensión de la acreditación hasta que la institución demuestre haberla superado.

Puesto lo actuado por el Comité de Pares a consideración del plenario de la CONEAU, se procedió a analizar, en el marco del perfil de calidad establecido en la Resolución Ministerial N° 535/99, las debilidades detectadas en las sucesivas instancias de evaluación y las acciones de mejora propuestas. De todo lo expuesto, surge que la carrera cumple parcialmente con los requisitos fijados en la Resolución ME N° 535/99. Sin embargo, la institución presenta con fecha 23/11/05 la Resolución HCA N° 015/05 del 15/11/05 por la que se establece que el número de ingresantes a la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2006/2007 es de 140 estudiantes y, además, se suspende la totalidad de los ingresos a primer año por la modalidad de pase o cambio de carrera para el citado ciclo. Se considera que con la implementación efectiva de esta medida la institución se ajusta al compromiso oportunamente asumido y resuelve una cuestión central señalada por los pares en las dos fases de acreditación. Por consiguiente, la CONEAU llegó a la conclusión de que la carrera reúne las condiciones para que sea extendida la acreditación por el término de tres años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 399/01 del 27/11/01.

2. Evaluación de la carrera.

2.1. Dimensión Contexto Institucional.

2.1.1 Evaluación del cumplimiento de los compromisos.

Compromiso N° 1: Conformar en el ámbito de la carrera, durante los próximos dos años, un grupo experimentado de investigadores.

Según el informe presentado por la institución y el análisis de la documentación realizado durante la visita, en el año 2004 la institución emitió distintas ordenanzas para la estructuración de los equipos de investigación de la Facultad basadas en

la Resolución Consejo Superior N° 08/2004 (Acta N° 386, con fecha 04/03/2004). Éstas señalaron el ordenamiento del sistema de investigación vigente. Dicha Resolución dispuso la ratificación de la creación del Centro de Investigaciones Superiores, que a partir de ese momento cumple sus funciones a través del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, reasignando a todo el personal que formaba parte del Instituto de Estudios del Medio Ambiente al citado Departamento.

De acuerdo con la evaluación anterior realizada por la CONEAU en el año 2001 (Resolución N° 399/01), la carrera de Medicina no había encarado actividades sistemáticas de investigación biomédica o clínica debido a la prioridad otorgada a la consolidación del sistema de docencia de grado y la construcción de la infraestructura edilicia.

Como parte de las acciones realizadas, el informe presentado por la institución consigna la realización del Primer Seminario Preparatorio de Investigación en Salud y la conformación de una Comisión de Investigación en el área de la Facultad, con fecha 09/11/2004.

De las reuniones con profesores, investigadores, grupos de investigación, alumnos y con la misma Comisión de Investigación surge evidencia de que se iniciaron acciones con el fin de ir creando un ambiente propicio para la investigación. Estas acciones comprenden, entre otras medidas, la adjudicación de recursos financieros, incorporación de estudiantes a los proyectos de investigación, implementación de estrategias que permiten la utilización de la infraestructura de otras instituciones para el desarrollo de líneas de investigación. No obstante, cabe mencionar que estas acciones fueron llevadas a cabo tardíamente, como surge de las fechas mencionadas. Por otra parte, debe señalarse que algunos de los proyectos son llevados a cabo por sus directores en ámbitos ajenos a la institución (por ejemplo, en los laboratorios de la Universidad Nacional de Cuyo y en los del Consejo Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CRICYT) y a título personal, por lo que la misma carrera reconoce la necesidad de contar con convenios

específicos que brinden un marco legal que garantice o formalice la ejecución de los proyectos de investigación.

Por lo tanto, surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

En la respuesta a la vista la institución señala la existencia de convenios debidamente formalizados con la UNC y el CRICYT, pero como manera de despejar dudas sobre la continuidad de los proyectos de investigación aún no finalizados informa de la suscripción de nuevos convenios con la Universidad Nacional de Cuyo, con el CRICYT (Consejo Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y con CONICET, en trámite formal pero aún no firmados. Señala también la reglamentación del Departamento de Investigaciones Científicas y Técnicas, aunque debe indicarse que esta evidencia ya había sido presentada. Por otra parte, se produjo la habilitación reciente de un espacio físico con boxes para investigadores, se reitera la existencia de laboratorios propios y la creación de un laboratorio polivalente de investigación por Resolución de Rectorado de la Universidad de Mendoza N° 163/05, cuyo plazo máximo de ejecución está establecido en fecha 15 de octubre del presente año. El informe adjunta un relevamiento fotográfico de las nuevas obras.

En la respuesta a la vista la institución recuerda, además, el incremento de convenios respecto de los que contaba en el año 2001. Asimismo, se indica que en el informe presentado por la institución para la segunda fase de acreditación no se había informado que integrantes del cuerpo docente como los de las Cátedras de Fisiología I y II, Fisiopatología, Anatomía I y II, Ética y Bioética participan en tareas de investigación.

Como resultado del análisis de los datos aportados en la respuesta a la vista se considera que se han demostrado avances en este período con el objetivo de contar con la infraestructura propia y adecuada para el desarrollo de líneas de investigación y de los marcos legales que permiten el trabajo conjunto con otras instituciones.

Debe señalarse que aunque el compromiso asumido refería específicamente a la conformación de grupos experimentados de investigadores, las acciones realizadas van

creando las condiciones previas e imprescindibles para el desarrollo de la investigación en la unidad académica, por lo que se modifica el juicio anterior con respecto al compromiso, porque la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para su cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 2: Iniciar las tareas de investigación en el ámbito de la carrera de Medicina desarrollando los cinco proyectos aprobados por la Universidad (Resoluciones del Rector N° 126/2001, 127/2001, 141/2001, 144/2001, 147/2001), asignando para su concreción la imputación presupuestaria inicial indicada en la respuesta a la vista.

A partir de las reuniones realizadas con investigadores, alumnos que participan en proyectos de investigación, con la Comisión de Investigación y del análisis de la documentación solicitada durante la visita, se puede concluir que: de los proyectos aprobados, el N° 147 de Bioética está finalizado y publicado, el proyecto 141 ha sido suspendido por fallecimiento de su director y los proyectos N° 144, 126 y 127 se encuentran en ejecución activa. Sin embargo, la ausencia de convenios específicos para la utilización de estructuras físicas externas (en particular para los proyectos 126 y 127), puede hacer peligrar la continuidad de los proyectos.

Por lo tanto, surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

En la respuesta a la vista la institución informa, como se indicó también en la evaluación del cumplimiento del compromiso N° 1, que los convenios ya existentes con el CRICYT y la UNC garantizan la continuidad de los proyectos, pero que, a efectos de profundizar la vinculación institucional y despejar cualquier factor que pueda suponer un peligro para dicha continuidad, se concretó la suscripción de una Carta de Intención específica entre el Instituto de Medicina y Biología Experimental (IMBECU) y la Facultad de Ciencias de la Salud con fecha 5 de septiembre, en tanto se formaliza la suscripción del convenio con CONICET. Se reitera también el inicio de gestiones formales para la renovación del convenio con la UNC.

A partir del análisis de los elementos presentados, se considera que son medidas adecuadas para asegurar la continuidad de los proyectos, por lo que se modifica el juicio sobre el compromiso y se evalúa que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 11: Cumplir con las estrategias de mejoramiento expuestas en el Informe presentado por la institución.

Las estrategias de mejoramiento para esta dimensión presentadas en el Informe de Autoevaluación son las que se detallan a continuación:

Estrategia de mejoramiento N° 1: Implementación de normativa en materia de investigación que permita la conformación de un cuerpo de investigadores altamente calificados para el trabajo en proyectos de interés para la comunidad regional y general.

Estrategia de mejoramiento N° 2: Ejecución de convenios de cooperación para la investigación.

Estas estrategias fueron evaluadas en el compromiso N° 1.

Estrategia de mejoramiento N° 3: Creación del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

Habiéndose comprobado la creación del Departamento y su conformación, con respecto a esta estrategia comprendida en el compromiso N° 11 surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista se reiteran conceptos ya expresados, por lo que se mantiene el juicio anterior sobre esta estrategia.

2.1.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Contexto Institucional de la carrera.

La misión, los objetivos y el perfil del egresado están definidos explícitamente, son conocidos por la comunidad académica y los alumnos se encuentran comprometidos con éstos.

La institución mantiene vigente 12 convenios y se han suscripto otros 15 con hospitales, clínicas, obras sociales, la Municipalidad de Mendoza y Centros de Salud. La aplicación de estos convenios permite la realización de tareas docentes de grado y el incipiente desarrollo de la investigación en diferentes áreas del conocimiento, pero se había señalado en el Informe de Evaluación que no todos éstos son adecuados para la docencia de grado dado que los firmados con ámbitos hospitalarios de alta complejidad para la realización del Internado Rotativo de Pregrado (IRP) pueden distorsionar el perfil de graduado propuesto.

Para superar esta dificultad la institución señala que en los hospitales también se realizan prácticas ambulatorias y presenta en la respuesta a la vista nuevos convenios que permiten la incorporación de nueve centros de salud (muchos de ellos en Guaymallén) destinados a las prácticas del ciclo clínico y de las rotaciones del Internado Rotativo de Pregrado. Estos ámbitos de práctica, juntamente con las modificaciones reglamentarias que se efectuaron para el IRP son adecuadas para el logro del perfil establecido en el plan de estudios.

La carrera cuenta también con programas de intercambio de alumnos con la Universidad de Zaragoza. Mediante este programa viajaron siete alumnos en el período 2001-2004, recibiendo de España la misma cantidad de estudiantes. En el período 2004-2005 realizaron el intercambio cuatro alumnos.

Por otra parte, a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) la institución firmó un convenio con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para el acceso a la Biblioteca Electrónica.

Se han definido y comenzado a desarrollar políticas institucionales que promueven la investigación pero el importante número de dedicaciones simples del cuerpo docente, dedicaciones asignadas sólo para tareas docentes representa, de acuerdo con el parecer de los pares evaluadores, un factor que dificulta el desarrollo de la investigación. En este sentido se ha previsto para el ejercicio 2005- 2006 un incremento de erogaciones a fin de aumentar en un tercio las dedicaciones intermedias.

La estructura de gobierno es apropiada a los objetivos de la carrera y se encuentra normalizada desde mayo de 2004, está sustentada en una estructura administrativa que cuenta con personal formado, con experiencia, actualizado, y es congruente con la planta académica y la matrícula.

Existen instancias orgánicamente institucionalizadas responsables de diseñar y guiar los procesos académicos y de la evaluación continua de los resultados de la gestión, entre las que se encuentran la Comisión de Seguimiento Curricular y la incorporación de un Coordinador de Prácticas y de la Práctica Final Obligatoria para el que se han definido explícitamente sus funciones con el fin de garantizar el correcto desarrollo y planificación de las prácticas del Ciclo Clínico y del IRP.

El sistema de registro de información académico-administrativa y los canales de comunicación son efectivos.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión.

2.2. Dimensión Plan de Estudios y Formación.

2.2.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos.

Compromiso N° 3: Garantizar el funcionamiento permanente de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de la carrera de Medicina cumpliendo las tareas que le han sido fijadas en su resolución de creación.

Se consigna en el informe presentado por la institución que la Comisión de Seguimiento y Coordinación de la carrera de Medicina (creada por Resolución de Decanato N° 251/2001 y Resolución de Honorable Consejo Superior N° 16/2001) concretó la integración de sus miembros según consta en Acta N° 4 del 15/06/2004, con representantes de todas las áreas de formación, pasando a ser denominada Comisión de Seguimiento y Coordinación Académica.

Si bien, como reconocen las autoridades de la carrera, las acciones de la Comisión no fueron todo lo constantes que se hubiera deseado debido a la prioridad que se

le dio a la concreción de la normalización del gobierno de la Facultad, sus recomendaciones fueron muy importantes. Dentro de ellas deben mencionarse la implementación de una libreta de seguimiento diario de la actividad de los alumnos del Internado Rotativo de Pregrado (Resolución de Decanato N° 081/2004) y la formulación de una escala de evaluación destinada al curso de ingreso 2005 (Resolución de Decanato N° 103/2004).

También como producto de sus propuestas se produjo la incorporación al cuerpo docente (en las cátedras de Atención al Enfermo I y II), de profesionales que se desempeñan en Centros asistenciales periféricos, contribuyendo de esta manera al logro del perfil profesional.

Tal como señala el informe presentado por la institución y fue efectivamente comprobado en la reunión realizada con la Comisión, las actuales actividades están orientadas a efectuar un análisis del contenido de diferentes asignaturas con el fin de detectar incongruencias, desactualizaciones, falencias, coordinando los contenidos con el objetivo de evitar superposiciones y reiteraciones y proponiendo medidas para subsanar debilidades. Se avanzó en el análisis del eje de las humanidades proponiendo la modificación en la ubicación curricular de la asignatura Teoría del Hombre al segundo cuatrimestre del segundo año, la creación de nuevas asignaturas o nuevos espacios curriculares, la supresión de otras y el cambio en algunas correlatividades de un eje temático de asignaturas (como Ética correlativa de Bioética, Epidemiología correlativa de Metodología de la Investigación y Bioestadística). Se han fijado como tareas futuras la revisión general de las correlatividades de la carrera e iniciación del estudio de los legajos de los docentes con el fin de estimular o promover su actualización permanente.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista la institución informa de un Nuevo Modelo de Reglamento General en el que se incorporaron modificaciones de aspectos curriculares, de

correlatividades, del Internado Rotativo de Pregrado y cuyas disposiciones dan cumplimiento con las exigencias del estándar 68 como requisito para ingresar a la PFO (dicho estándar indica que la Práctica Final Obligatoria "...debe iniciarse una vez que los alumnos hayan aprobado todas las asignaturas y/o módulos en el que el estudiante adquiere conocimientos, actitudes y destrezas detallados en los contenidos básicos...", Resolución M.E. N° 535/99). Estas modificaciones fueron aprobadas por el Honorable Consejo Académico, Resolución N° 006/005 de fecha 06/09/05 y elevada al Honorable Consejo Superior para su consideración. Como resultado del análisis de los datos aportados, se consideran positivas las acciones emprendidas, por lo que se ratifica el juicio anterior con respecto al compromiso, que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 4: Respetar las conclusiones de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de la carrera de Medicina que establece la capacidad educativa actual de la Institución en 140 alumnos ingresantes.

La carrera implementó una nueva reglamentación de los ingresos por pase de carrera o institución que limita la posibilidad de incorporación de alumnos mediante esta modalidad, ya que restringe la cantidad de materias que pueden reconocerse e incrementa la cantidad de materias aprobadas exigidas. Por otra parte, durante febrero y marzo de los años 2003 y 2004 no se dictaron cursos de ingreso para la carrera de Medicina, buscando de esta manera una disminución en el número de ingresantes.

Si bien se comprobaron estas acciones consignadas en el informe presentado por la institución, no se observó que se haya cumplido efectivamente con las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento, ya que el número total de ingresantes para el curso correspondiente al año 2004-2005 fue de 251 (170 por curso preuniversitario y 81 ingresantes por estado universitario y abanderados).

Debe señalarse que, aunque es posible que existan espacio físico y recursos humanos para la mayoría de las asignaturas del ciclo básico, es preocupante prever el momento en que los alumnos comiencen a cursar el ciclo clínico e ingresen al Internado

Rotativo de Pregrado atendiendo tanto a la cantidad de docentes que será necesaria, como de ámbitos hospitalarios y de Centros de Salud. Además, la situación descrita ofrece dificultades para la futura supervisión de esta etapa y no garantiza oportunidades de experiencias equivalentes para todos los estudiantes.

Por lo tanto, surge de la evaluación que la institución solamente consideró el compromiso.

En la respuesta a la vista la institución presenta un Estudio Técnico para determinar la Capacidad Educativa de la Facultad. Como resultado del estudio se fija un número de 190 alumnos ingresantes. Además, se adjunta la Resolución que regula las solicitudes de pases por estado universitario y la Resolución del HCA proponiendo al HCS los cupos para el ingreso al primer año de la Carrera de Medicina, siendo éstos: a- por curso de ingreso: 150 ingresantes; b- postulantes con título universitario: 5 ingresantes; c- mejores promedios de enseñanza media : 5 ingresantes y d- por pases de otras facultades u otras carreras: 15 ingresantes.

A partir del análisis de los elementos aportados, se considera que no se cumple con el compromiso que señala respetar el ingreso en 140 alumnos. La presentación de un estudio técnico que establece un nuevo cupo de 190 (superior en 36 % al número anterior) en el que no se explicitan los pasos llevados a cabo y los fundamentos para concluir en esa cifra (ya que el estudio sólo presenta las variables que se tendrán en cuenta para proceder a su realización efectiva) permite ratificar el juicio anterior, que la institución solamente consideró el compromiso.

Compromiso N° 7: Crear una Comisión de Docentes Médicos que realice el control administrativo y de calidad de las prácticas del ciclo clínico y del Internado Rotativo. Designar personal administrativo que efectúe el control de asistencia y cumplimiento de los prácticos por parte de los alumnos y profesores. Asegurar que el control de calidad en el lugar de las prácticas siga estando a cargo del Director de la Carrera.

Como parte de las acciones realizadas se consigna en el informe presentado por la institución la creación de la Comisión de Docentes Médicos para la supervisión y control de la calidad de las prácticas del ciclo clínico (Resolución Decanal 069/2004), que se encuentra actualmente en funcionamiento. Esta Comisión está integrada por un presidente, un secretario y siete vocales, y para su funcionamiento se nombraron, además, tres agentes administrativos, uno de ellos destinado al IRP.

Asimismo, se ha concretado el nombramiento de un docente rentado en carácter de Coordinador de Prácticas del ciclo clínico e Internado Rotativo de Pregrado, que supervisa directa y personalmente a docentes y alumnos e informa semanalmente al decano de la Facultad sobre la marcha de estas actividades académicas.

A partir de las entrevistas mantenidas con los miembros de la Comisión, alumnos cursantes y egresados se observa que se han concretado algunas acciones tendientes a mejorar la calidad de las prácticas, tales como la designación de referentes para cada una de las rotaciones tanto del ciclo clínico como del Internado Rotativo de Pregrado, la confección de una libreta de seguimiento de los alumnos y la evaluación del desempeño docente en algunas asignaturas y rotaciones. En conclusión, si bien se registran acciones, se considera necesario la intensificación de éstas, como la supervisión y coordinación entre los docentes que dictan la misma asignatura pero se desempeñan en diferentes centros o servicios de salud. A su vez se considera fundamental aprobar la propuesta del reglamento del Internado Rotativo de Pregrado ya que actualmente se carece de éste, como también la mejora del sistema de evaluación con el fin de garantizar el logro de las competencias requeridas.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista la institución presentó la confección de un Reglamento del Internado Rotativo de Pregrado que contiene los requisitos para acceder al mismo de acuerdo con las condiciones fijadas en el estándar N° 68. Además, estableció que

el responsable de las rotaciones es el coordinador de prácticas y se fijaron sus funciones según Resolución de Decanato N° 072/05.

También se ha modificado el Internado Rotativo de Pregrado, ya que de los 12 meses los alumnos realizarán 8 meses de rotación por las especialidades troncales y 4 meses en APS utilizando los nueve centros de salud incorporados, con los que se firmaron los respectivos convenios bajo la supervisión de un docente responsable y por comisión.

A partir del análisis de las acciones informadas en la respuesta a la vista se modifica el juicio anterior sobre el compromiso, ya que se considera que el cumplimiento con las exigencias del estándar 68 y la especificación de las funciones del Coordinador de las prácticas e Internado Rotativo de Pregrado permiten concluir que la institución cumplió en gran medida.

2.2.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Plan de Estudios y Formación de la carrera.

Los contenidos del plan de estudios contemplan los contenidos curriculares básicos aprobados en la Resolución M.E. N° 535/99, están actualizados, parcialmente integrados y se articulan con la propuesta metodológica, aunque debe concluirse la revisión de las modalidades de evaluación en algunas asignaturas de acuerdo con las acciones que la institución ha emprendido, entre ellas la designación de dos profesionales del área educativa para efectuar los asesoramientos pertinentes y la disponibilidad de un Reglamento General de la Facultad en el que se incorpora un mecanismo unificado de evaluación.

Los contenidos del plan de estudios consideran en general un enfoque epidemiológico, humanístico y ético.

La formación básica y clínica y la práctica final obligatoria están parcialmente integradas y la distribución de la carga horaria en áreas, ciclos, ejes y asignaturas es equilibrada y asegura la formación de competencias acordes al perfil de egresado propuesto.

Se observó durante la visita una organización no institucionalizada de las guardias, sin un adecuado control de contenidos y asistencia. Para mejorar esta dificultad en la respuesta a la vista se informa de la modificación del reglamento del Internado Rotativo de Pregrado, definiendo cronogramas, lugares y responsables de la coordinación de las guardias. La modificación del reglamento del IRP permite además, como ya se indicó, cumplir con las exigencias del estándar 68.

La redistribución de las rotaciones fijando 8 meses para las rotaciones troncales y 4 meses en APS, que se llevarán a cabo gracias a la incorporación de 9 centros de salud, así como la participación en actividades de atención primaria rural durante 10 días son medidas adecuadas y coherentes con el perfil propuesto.

La formación práctica se desarrolla en distintos ámbitos de aprendizaje, es planificada y garantiza experiencias educativas equivalentes para todos los alumnos.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión.

2.3. Dimensión Cuerpo Académico.

2.3.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos.

Compromiso N° 5: Mantener la relación docente alumno enunciada en la respuesta a la vista, realizando las incorporaciones docentes necesarias a fin de que todas las asignaturas, particularmente las actividades prácticas, aseguren una buena calidad educativa.

La relación docente alumno que fue enunciada en la respuesta a la vista estableció una proporción de 1: 4,75. Para mantener esta relación se concretó un notable incremento en la cantidad de docentes durante el período 2000/2004, pero no así de las dedicaciones. De esta manera, de acuerdo con el informe presentado por la institución puede observarse que en el año 2000 los titulares eran 19 (6 con dedicación especial, 5 con dedicación intermedia y 8 con dedicación simple), en tanto que en el año 2004 los profesores titulares fueron 76 (2 con dedicación especial, 11 con dedicación intermedia y

63 con dedicación simple). También en los restantes cargos se produjo un importante aumento: eran 72 en el año 2000, elevando el número a 281 en el año 2004. Pero deben reiterarse las consideraciones respecto de las dedicaciones: en el año 2000 las dedicaciones especiales eran 15 y en el año 2004 sólo fueron 9. En este sentido, puede observarse que en el año 2000 las dedicaciones simples eran 47, en tanto que durante el año 2004 la cifra fue de 226. No obstante, cabe señalar que creció la dedicación intermedia: de 10 a 46.

Si bien la relación docente alumno en general responde a las recomendaciones establecidas en el punto IV, Anexo II de la Resolución M.E. N° 535/99, aún se observan algunas desviaciones. A modo de ejemplo pueden mencionarse: Bioética (1:142), Rehabilitación (1:71), Urología (1:42), Ética (1:172), Metodología de la Investigación (1:73). En las entrevistas efectuadas con docentes y estudiantes (en particular con los estudiantes y docentes del ciclo clínico) se mencionó la posibilidad de conformar comisiones con menor número de alumnos. Asimismo, se reiteran las preocupaciones ya expresadas en la evaluación del grado de cumplimiento del compromiso N° 4 respecto de la capacidad educativa de que dispondrá la institución para el momento en que los alumnos que actualmente cursan el ciclo básico comiencen el cursado del ciclo clínico y el ingreso al IRP. Cabe señalar, además, que en la evaluación anterior realizada por la CONEAU en el año 2001 (Resolución N° 399/01), se indicó que sería deseable que la relación docente alumno no fuera analizada sólo en términos cuantitativos, sino considerando variables tales como la dedicación horaria de los docentes.

Por lo tanto, surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

En la respuesta a la vista la institución informa que la disminución de dedicaciones especiales se debe a la jubilación de algunos profesores y que, a su vez, la política de la institución privilegia el crecimiento de la planta docente, incrementando las dedicaciones intermedias y el número de docentes con dedicación simple en el ciclo clínico y en el I.R.P. Se indica que, para el período 2005-2007, se prevé un incremento en un tercio de las dedicaciones intermedias. Por otra parte, se informa que también está prevista

la designación de nuevos docentes en las asignaturas Bioética, Rehabilitación, Urología, Ética y Metodología de la Investigación y que, según el Estatuto de la Universidad de Mendoza la dedicación horaria se refiere exclusivamente a las horas de actividad docente. Asimismo, se corrigen las cifras consignadas en el Informe de Evaluación de los pares, señalando que en el caso de Ética la proporción es de 1: 86 y 1: 71 en Bioética en lugar de 1: 172 y 1: 142 respectivamente.

Como acciones para el cumplimiento del compromiso la institución informa, en la respuesta a la vista, de la ya mencionada determinación de la capacidad educativa y la propuesta elevada al HCS del cupo para el ingreso a la carrera.

Como resultado del análisis de los elementos aportados, se estima que el aumento de las dedicaciones intermedias y simples informadas, junto con la previsión de aumento en un tercio de las dedicaciones intermedias para el período 2005-2007, son medidas pertinentes para el cumplimiento del compromiso, por lo que se modifica el juicio anterior y se evalúa que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 6: Mantener las designaciones de los jefes de servicio y de médicos de planta con experiencia como profesores rentados de la Universidad, para asegurar el correcto desarrollo de las actividades prácticas del ciclo clínico y del Internado Rotatorio en los hospitales y en los centros de salud

Según se consigna en el informe presentado por la institución y fue comprobado durante la visita, la institución fija como criterio para la incorporación de docentes en las asignaturas del ciclo clínico y del Internado Rotativo de Pregrado que dichos profesionales se encuentren vinculados con un centro asistencial donde puedan recibir a los estudiantes para efectuar sus actividades prácticas. En esas condiciones se incorporaron 29 docentes que se desempeñan como Jefes de Servicio y médicos de planta. Las entrevistas realizadas en los diferentes centros y las reuniones con alumnos y docentes, permitieron comprobar que comenzaron la incorporación efectiva de los profesionales de los servicios y así cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución cumplió en gran medida.

En la respuesta a la vista la institución no aporta nuevos elementos, por lo que se mantiene el juicio anterior.

Compromiso 8: Completar el análisis para definir con claridad la capacidad educativa y establecer las medidas conducentes a su mantenimiento

En el informe presentado por la institución se describen acciones que sin duda han tendido a mejorar la experiencia de enseñanza-aprendizaje, como la suscripción de nuevos convenios que ha aumentado el número de ámbitos educativos, la inauguración del edificio N° 11, la normalización definitiva de la Facultad, completando la integración de su ciclo de gestión y también la incorporación de docentes, acciones que fueron comprobadas durante la visita. Pero no se explicita qué estudios se realizaron para definir la capacidad educativa de la institución y establecer las medidas conducentes a su mantenimiento, hecho que debe ser completado.

Por lo tanto, surge de la evaluación que la institución solamente consideró el compromiso.

En la respuesta a la vista la institución aporta un estudio para determinar la capacidad educativa pero aunque éste no permite comprender cómo se ha establecido el número de ingresantes propuesto, se modifica el juicio anterior y se evalúa que, tardíamente, la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

2.3.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Cuerpo Académico de la carrera.

La carrera cuenta con un cuerpo docente propio, comprometido con la institución y sus miembros han sido seleccionados a través de mecanismos que acreditan su idoneidad, ya que se cuenta con mecanismos de selección que tienen en cuenta la formación docente, científica y profesional, como también las condiciones éticas de los postulantes.

La planta docente se ha incrementado considerablemente, sobre todo gracias a la incorporación de docentes del ciclo clínico, contando actualmente con 330 docentes. La mayoría tiene dedicación simple. Las incorporaciones han sido realizadas mediante la modalidad de contratados en el 54.8% de los casos, el 36.66% de los docentes revisten como interinos y el 8.5 % como ordinarios.

La carrera cuenta con la colaboración de profesionales pertenecientes a los hospitales y unidades asistenciales que son integrados a las actividades mediante un reconocimiento formal. Por otra parte, se mantiene la interesante estrategia de haber captado a profesores de gran experiencia y reconocida trayectoria de otras universidades que se encuentran en etapa de jubilación, como se señaló en la evaluación anterior realizada por la CONEAU en el año 2001 (Resolución N° 399/01).

Como ya fue indicado, se ha designado un número importante de docentes en los últimos años. La trayectoria y la formación profesional docente y en investigación del cuerpo académico está acreditada y es adecuada a las funciones que debe desempeñar, debiendo señalarse que la mayoría revista una antigüedad docente superior a 15 años. Pero es recomendable aumentar el número de miembros del cuerpo docente que participan en proyectos de investigación en el ámbito de la carrera.

Se han sentado las bases para la implementación de posgrados. La carrera presenta dos especializaciones y el Doctorado en Medicina recientemente aprobados por el Honorable Consejo Superior, aún no presentados a la CONEAU.

El desarrollo de la Maestría en Educación de la Universidad (en proceso de acreditación ante la CONEAU) provee a los docentes oportunidades para mejorar su capacitación en diferentes aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Durante la visita no se habían observado mecanismos de evaluación periódica del cuerpo docente, aunque en algunas cátedras se toma en consideración la opinión de los alumnos. Recientemente se aprobó una ficha de labor académica anual para la evaluación periódica del cuerpo docente que se considera un mecanismo válido, que debería ser completado con evaluación por pares y opinión de alumnos.

Actualmente el número y la dedicación horaria resultan por lo general adecuados, aunque la relación docente- alumno en algunas asignaturas debe ser optimizada.

Debe reiterarse, asimismo, que la carga horaria asignada a gran parte del cuerpo académico representa un obstáculo importante no sólo para el desarrollo de proyectos de investigación, como ya fue indicado en la evaluación de la dimensión Contexto Institucional, sino también para las actividades de gestión y de extensión. Por estas razones se considera necesaria la sobreasignación del cuerpo académico para tareas de investigación, evitando de esta manera la escisión docencia-investigación.

A su vez se considera conveniente la promoción y estímulo académico para la realización de los estudios de posgrado.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión.

2.4. Dimensión Alumnos y Graduados.

2.4.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos.

La carrera no tiene compromisos para la dimensión Alumnos y Graduados.

2.4.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Alumnos y Graduados de la carrera.

Los mecanismos y características de los sistemas de admisión garantizan la no discriminación.

Respecto de la capacidad educativa de la institución, no queda claro según la documentación aportada cómo se llevó a cabo el análisis que concluye en un número determinado de ingresantes (190). Debe tenerse en cuenta, además, que en la Resolución HCA N° 003/2005 se establece que el Consejo Académico posee la posibilidad de modificar el número de ingresantes por pase argumentando, entre otros aspectos, que un “significativo” número de alumnos (sin especificar la cifra) no inicia el cursado de la carrera y que concomitantemente con esto, otro porcentaje también de significativa

relevancia (no se especifica cuál es este porcentaje) abandona durante el primer año. Es importante señalar que la carrera debe demostrar mecanismos específicos de retención, por lo que tener en cuenta de antemano las deserciones no es un argumento válido para decidir el número de ingresantes.

Existen mecanismos de seguimiento de los alumnos y análisis de información sobre el rendimiento, realizado a través de libretas específicas, registro y análisis en cada una de las asignaturas.

De acuerdo con la documentación aportada tanto en el informe presentado por la institución para la segunda fase de acreditación como en la respuesta a la vista, hay un importante número de cursos que la carrera presenta como actividades de extensión, muchos de ellos relacionados con temas jurídicos y de Medicina Social, aunque no se explicita cuál es el público al que van dirigidos.

Respecto de los mecanismos desarrollados de seguimiento de graduados, la institución informa de la creación, mediante Resolución HCA N° 008/05, de la Comisión de Alumnos y Graduados, incorporando a un graduado en ella. Se ha presentado evidencia respecto del desempeño de los graduados (que son 69) en los ingresos a las residencias de la provincia: sobre 27 vacantes, 11 cargos fueron para estos graduados en el año 2004 y en el 2005 fueron 14 también sobre 27 vacantes.

El sistema de becas y beneficio para los alumnos son públicos y favorecen las condiciones de aprendizaje. La participación de alumnos y graduados en las actividades de investigación es baja. Respecto del bienestar estudiantil se implementaron acciones tales como la inscripción a exámenes finales por Internet, el mejoramiento de la infraestructura y centralización de clases teóricas en un mismo ámbito edilicio, una política de becas para alumnos que presenten dificultades económicas y, finalmente, un campus para actividades deportivas.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión

2.5. Dimensión Infraestructura y Equipamiento

2.5.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos.

Compromiso N° 9: Finalizar la construcción y habilitar el edificio N° 11 con destino a la carrera.

El compromiso se ha cumplido con la inauguración en mayo de 2002 del edificio N° 11, comprobándose en la visita sus óptimas condiciones operativas, la amplitud de sus instalaciones y la sistematización arquitectónica de que dispone para la enseñanza de grupos numerosos. No obstante, se observó que no se han previsto en el diseño edilicio espacios destinados específicamente a las investigaciones que se desarrollen en la institución.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución cumplió en gran medida.

En la respuesta a la vista la institución informa de la construcción en la planta baja del edificio de boxes para los investigadores y se previó el espacio para un nuevo laboratorio de investigación, por lo que se modifica el juicio sobre el compromiso, porque la institución cumplió totalmente con sustentabilidad.

Compromiso N° 10: Incorporar a la hemeroteca publicaciones seleccionadas a partir de la lista adjuntada por la institución en la respuesta a la vista.

En la lista adjuntada en la respuesta a la vista se propuso la incorporación de las siguientes publicaciones:

1. Acta Bioquímica Clínica Latinoamericana.
2. American Journal of Cardiology.
3. American Journal of Medical Genetics.
4. American Journal of Medicine.
5. American Journal of Physiology.
6. American Journal of Surgery.
7. Archives of General Psychiatry.
8. Archives of Pediatrics and Adolescents Medicine.

9. Archives of Surgery.
10. The British Medical Journal.
11. Clinical and Experimental Immunology.
12. Clinical Infectious Diseases.
13. Clínicas Ginecológicas y Obstétricas.
14. Digestive Diseases and Sciences.
15. Diseases of the colon and rectum.
16. Endocrinology.
17. Fertility and sterility.
18. Gastroenterology.
19. Human Pathology.
20. Journal of Applied Physiology.
21. Journal of Pediatrics.
22. Journal of Pharmacological Reviews.
23. Lancet.
24. Neurology.
25. Pharmacological Reviews.

Se comprobó durante la visita la incorporación de algunas de estas publicaciones y que la Universidad cuenta además, mediante un convenio del CRUP, con la base de datos y publicaciones periódicas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. En soporte papel se incorporaron, entre otras, las revistas Medicina y American Journal of Medicine. A partir de estas incorporaciones la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con 243 títulos (753 ejemplares) y 105 publicaciones periódicas (4518 ejemplares).

En este sentido, pudo constatarse la prosecución y continuidad en la política de adquisición de material bibliográfico.

La Biblioteca Central de la Universidad de Mendoza puso a disposición de la Hemeroteca de la carrera de Medicina una base de datos con tres terminales

específicamente conectadas a un servicio de publicaciones científicas, y como continuidad de estas estrategias de acceso digital se plantean futuros convenios para la disponibilidad de otros bancos de datos importantes que permitan eficiente información en tiempo real.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista la institución no aporta nuevos elementos, por lo que se mantiene el juicio anterior.

Compromiso N° 11: Cumplir con las estrategias de mejoramiento expuestas en el Informe de Autoevaluación.

Las estrategias de mejoramiento para esta dimensión presentadas en el Informe de Autoevaluación son las que se detallan a continuación:

-Prosecución y continuidad de la política de adquisición de material bibliográfico.

Esta estrategia ya fue evaluada en el compromiso N° 10.

-Incorporación del tabicamiento para boxes e instalación del segundo centro de cómputos en el último piso de la biblioteca.

Durante la visita pudo comprobarse la realización de estas acciones y sus beneficios para los estudiantes que utilizan la biblioteca. Por lo tanto, con respecto a esta estrategia comprendida en el compromiso N° 11 surge de la evaluación que la institución cumplió en gran medida.

En la respuesta a la vista no se aportan nuevos elementos con respecto a esta estrategia, por lo que se reitera el juicio anterior.

-Habilitación del segundo subsuelo.

-Montaje de una sala de multimedia para uso de profesores y alumnos.

Durante la visita pudo comprobarse que se han llevado a cabo las acciones iniciales para el mejor aprovechamiento de los espacios disponibles. Por lo tanto, con respecto a estas estrategias comprendidas en el compromiso N° 11 surge de la evaluación

que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista no se aportan nuevos elementos, por lo que se reitera el juicio anterior con respecto a esta estrategia.

2.5.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Infraestructura y Equipamiento de la carrera.

La carrera cuenta con inmueble propio, accesible y adecuado para el proceso de enseñanza-aprendizaje, y amplió los espacios disponibles con nuevas estructuras consistentes en aulas y laboratorios. Actualmente se encuentra en vías de inauguración un grupo de consultorios externos.

En el nuevo edificio se ha instalado un centro de cómputos propio equipado con 10 computadoras, con acceso permanente a Internet y para uso prioritario de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud. Este centro de cómputos se suma a los disponibles en la Facultad de Ingeniería y en la Biblioteca Central.

La Biblioteca recibe publicaciones líderes a nivel nacional e internacional en forma directa o a través de convenios con otras instituciones. Para los estudiantes es un lugar accesible, con horarios adecuados y, como pudo comprobarse en la visita, de masiva utilización. Posee personal suficiente e idóneo para la supervisión de su funcionamiento y para brindar instrucciones y asesoramiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por la carrera y el grado de cumplimiento de las estrategias de mejoramiento en la dimensión, se evalúa que la infraestructura, los centros de enseñanza y el equipamiento son apropiados en cantidad, calidad y accesibilidad y guardan relación con los objetivos de la carrera. Cabe mencionar que se han dispuesto espacios destinados específicamente a las investigaciones que se desarrollen en la institución.

Los derechos sobre los inmuebles y la capacidad financiera de la institución cubren las necesidades y previsiones de la carrera y garantizan la finalización de la misma a los estudiantes admitidos.

Se concluye que la carrera reúne las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión..

3. Conclusiones

El contexto institucional, el plan de estudios, el cuerpo académico y los recursos aseguran en líneas generales la formación de un graduado competente y con capacidad de formación permanente.

No obstante, debe señalarse como importante debilidad que la definición de la capacidad educativa de la institución no está debidamente fundamentada para el número propuesto en la respuesta a la vista, que difiere del número fijado durante la primera fase de acreditación por la Comisión de Seguimiento y Análisis Curricular, sin dar cuenta del motivo de este cambio.

La articulación e integración del plan de estudios (que incluye las disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento con las exigencias del estándar 68) y la organización del gobierno aseguran el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

Se han comenzado a definir e implementar políticas institucionales que promueven la investigación, pero la dedicación simple -que implica solamente asignación para tareas docentes- de gran parte del cuerpo académico puede resultar un obstáculo para el desarrollo de la investigación, y la escisión entre ésta y la docencia no aseguran la transferencia de las investigaciones al grado. Las actividades de extensión y de vinculación con el medio son incipientes, siendo recomendable su sistematización y la incorporación de alumnos a dichas actividades.

La formación, actualización, producción científica y pertenencia a la institución del cuerpo académico son adecuadas pero, como ya se señaló, la carga horaria de muchos docentes no garantiza totalmente el desarrollo efectivo de las actividades de investigación y extensión.

El control de la gestión educativa es adecuado, exceptuando la instancia de ingreso a la carrera. Se han diseñado acciones para la supervisión del desempeño docente y se ha creado la Comisión de Alumnos y Graduados que posibilitará un seguimiento de

éstos. Se cuenta, asimismo, con algunos posgrados aprobados y convenios con universidades extranjeras que permiten el intercambio de estudiantes y graduados.

El Comité de Pares llegó a la conclusión que la cuestión principal no resuelta es la determinación de la capacidad educativa de la institución con su debida fundamentación.

Sin embargo, el plenario de la CONEAU, habiendo cursado el debate correspondiente y teniendo en cuenta la Resolución HCA N° 15/05 que establece el cupo en 140 estudiantes y que suspende la totalidad de los ingresos a primer año por la modalidad de pase o cambio de carrera, llega a la conclusión de que la institución se ajusta al compromiso oportunamente asumido y, por consiguiente, que la carrera de Medicina de la Universidad de Mendoza está en condiciones para que sea extendida la acreditación con las recomendaciones que se formulan en el Artículo 2° de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender la acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad de Mendoza por un período de tres (3) años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 399/01 del 27/11/01, con recomendaciones y dejando establecido que la universidad se hace responsable de completar los planes comprometidos, mediante la ejecución de las acciones pendientes, conforme se detalla en los considerandos para las dimensiones Contexto Institucional, Plan de Estudios y Formación, Cuerpo Académico y Alumnos y Graduados.

ARTICULO 2°: Emitir las siguientes recomendaciones:

1. Promover la investigación en el cuerpo docente para asegurar su transferencia al grado, evitando la escisión entre la docencia y la investigación.

2. Continuar con el aumento planificado de las dedicaciones del cuerpo docente para asegurar la efectiva realización de actividades de investigación y extensión.
3. Promover la realización de estudios de posgrado del cuerpo académico.
4. Incorporar a la evaluación periódica del cuerpo docente instancias de evaluación por pares y opinión de los alumnos.
5. Concluir la revisión de las modalidades de evaluación de algunas asignaturas.
6. Profundizar las acciones que permitan afianzar la integración horizontal y vertical de los contenidos del ciclo básico y el ciclo clínico.
7. Sistematizar las actividades de extensión y vinculación con el medio e incorporar alumnos a estas actividades.
8. Incrementar la participación de estudiantes y graduados en proyectos de investigación.
9. Concretar la firma de convenios para ampliar el acceso a bancos de datos y publicaciones digitales.
10. Implementar mecanismos de retención de los estudiantes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 957 – CONEAU - 05